Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXV — Buenos Aires, lunes 4 de febrero de 1957 — Número 18.330

Se Reconstruirá y Reanudará su Funcionamiento Légal el Instituto Massone S. A.

DECRETO-LEY Nº 857. Buenos Aires, 25/1/57.

VISTO los autos "Gobierno de la Nación c/Instituto Massone, S. A. en liquidación, s/expropiación"; "Gobierno de la Nación c/Instituto Massone, S. A. Productos Químicos Biológicos, s/ejecución de sentencia"; "Banco Central de la República Argentina c/ Instituto Massone, S. A. Productos Químicos Biológicos (en liquidación) s/apremio por cobro de multas"; las causas "Instituto Massone, S. A. Productos Químicos Biológicos s/apelación resolución infracción ley 12.830, sumario 13.756", Nº 986/950 Instituto Massone, S. A. s/infracción artículo 200 Código Penal, averiguación sabotaje"; ídem sumario Nº 28.039 instruído a Amílcar Atilio Massone y otros" y demás antecedentes relativos a la expropiación de los bienes del "Instituto Massone, S. A. Productos Químicos Biológicos", de los que resulta: Que este proceso se cumplió a través de variadas disposiciones de las autoridades administrativas y judiciales, que en síntesis consistieron: a) En la investigación practicada por el entonces Control de Estado en forma absolutamente reservada, sobre la base de diversas denuncias que no fueron individualizadas en cuanto a su origen y responsabilidad de los denunciantes y en cuyas conclusiones elevadas al Ministerio de Justicia el 14 de octubre de 1950, se aludió a elementos de juicio, que tampoco se precisan reveladores de que la sociedad se apartaba de sus fines específicos y se destacó la conveniencia de ahondar la investigación; b) En la intervención del "Instituto Massone, S. A. Productos Químicos Biológicos" dispuesto el 5 de octubre de 1950, por Decreto Nº 21.240 que califica de fehacientes las conclusiones a que llegara la investigación de Control de Estado y en los actos del interventor Saúl González Ruiz que, como la orden de suspensión de venta y/o entrega de productos que industrializaba y/o comerciaba dicha empresa y la solicitud a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento de una inspección integral para comprobar posibles infracciones a las leyes del agio, importaron la paralización de la actividad de la firma en el primer caso y el paso previo para graves sanciones de carácter pecuniario y penal en el último; c) En la suspensión de la autorización de venta de los productos fabricados por el "Instituto Massone, S. A. Productos Químicos Biológicos" ordenada por resolución Nº 28.235, de fecha 5 de octubre de 1950 del Ministerio de Salud Pública y en las conclusiones de la Comisión Técnica designada por el mismo arbitrariamente adversas a las condiciones de instalación y producción del establecimiento de propiedad del primero; d) En el sumario instruído por la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento al "Instituto Massone, S. A. Productos Químicos Biológicos" y a los señores Arnaldo Massone, presidente del directorio, Amílcar Atilio Massone, vicepresidente en ejercicio, Orsini Francisco Ferrucio Nicola, director técnico de los laboratorios y Antonio José Chiaia, jefe de contaduría a solicitud del interventor González Ruiz. Por Resolución del 23 de diciembre de 1950, se impuso a la firma una multa de $ 1.085.364,68 m/n., suma que se declara percibida por ésta ilegítimamente y se aplican noventa y cuarenta y cinco días de arresto a D. Amílcar Atilio Massone y al Dr. Orsini Francisco Nicola, respectivamente, sobreseyendo provisoriamente a D. Antonio José Chiaia y manteniendo abierta la causa para D. Arnaldo Massone ausente del país. En el juicio de ejecución de sentencia, persiguiendo el cobro de la multa tramitó ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Nº 4 y en el mismo se percibieron $ 1.085.364,68 m/n.; e) En las causas por sabotaje y adulteración de fórmulas tramitadas por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 2 y el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Nº 4, respectivamente, iniciada la primera el 10 de octubre de 1950 termina con el sobreseimiento de todos los procesados dictado el 25 de octubre de 1954, y en cuanto a la última, igual resolución se dicta el 7 de julio de 1955; f) En el sumario incoado por el Banco Central de la República Argentina a raíz de una nota cursada por el Interventor González Ruiz el 27 de diciembre de 1950 que se refería a infracciones al régimen de cambios en que a su juicio había incurrido la empresa y en el que por resolución del 24 de octubre de 1951 se aplicó una multa de $ 753.000.— m/n. Para el cobro de la misma se inició juicio de apremio por ante el Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Nº 2 actualmente en trámite; g) En la resolución Nº 29.470/959 del Ministerio de Salud Pública, fundada en conclusiones de sus propias comisiones y funcionarios y en antecedentes del decreto Nº 21.240/950, de intervención del "Instituto Massone, S. A. Productos Químicos Biológicos" e informe de la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento por la que se canceló su reinscripción como laboratorio de productos farmacéuticos y los certificados de autorización de venta de especialidades medicinales inhabilitándola definitivamente para su fabricación; h) En el decreto Nº 26.814 del 10 de diciembre de 1950, que derogó al que autorizaba el funcionamiento del "Instituto Massone, S. A. Productos Químicos Biológicos" fundado en que el mismo se encontraba en la imposibilidad de cumplir los fines para los que se había constituído por imperio de la resolución del Ministerio de Salud Pública, precedentemente citada; i) En los procedimientos realizados a requerimiento del interventor del "Instituto Massone, S. A. Productos Químicos Biológicos" por una comisión mixta integrada por funcionarios de distintos organismos municipales, que dieron origen al decreto Nº 25.463 del 31 de octubre de 1950, por el que el Intendente Municipal impuso a dicha firma una multa de $ 31.900.— m/n., haciendo referencia a una serie de infracciones y a la despreocupación por la salud y seguridad del personal obrero y de la población; j) En la intervención de la Comisión Especial Parlamentaria Investigadora (Bicameral) presidida por los ex diputados nacionales José Emilio Visca y Rodolfo A. Decker que mantuvo vigilancia durante sesenta días en los locales de la empresa; k) En el decreto Nº 11.346 del 11 de junio de 1951 que declaró comprendidos en el artículo 3º de la ley 12.966 y por tanto de utilidad pública y sujetos a expropiación el inmueble sito en Avenida del Libertador General San Martín 8250 de pertenencia del "Instituto Massone, S. A. Productos Químicos Biológicos" con todas sus instalaciones e instrumental. En cumplimiento de sus disposiciones y de acuerdo con el decreto Nº 16.321/951 se inició el correspondiente juicio por ante el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 6, cuyo trámite actualmente prosigue; y CONSIDERANDO: Que es evidente a través del proceso relacionado, el deliberado propósito de las autoridades del gobierno depuesto de eliminar definitivamente del campo de su actividad comercial e industrial al "Instituto Massone S. A. Productos Químicos Biológicos" y a sus principales accionistas los señores Arnaldo y Amílcar Atilio Massone; Que dentro del plan prefijado de anular al "Instituto Massone, S. A. Productos Químicos Biológicos" los referidos actos se concatenan y constituyen los antecedentes necesarios y concordantes de otros y en conjunto llevan ulteriormente a crear las condiciones favorables a la eliminación de dicha empresa; Que por todo ello corresponde: a) Adoptar las medidas pertinentes para la restitución al "Instituto Massone, S. A. Productos Químicos Biológicos" del inmueble de su propiedad sito en Avenida del Libertador General San Martín 8250 en el que se hallaba instalado el laboratorio y fábrica de productos opoterápicos biológicos, farmacéuticos y medicinales, derogándose para ello, sin más trámite, el decreto Nº 346/951, que declaró sujeto a expropiación al referido inmueble y su complementario, decreto Nº 16.321/951, dando las instrucciones del caso al representante de la Nación para que desista del respectivo juicio de expropiación en trámite; b) Que en lo que concierne a las otras medidas que han sido relacionadas su legitimidad y procedencia deberá ser determinada, en cada caso, por los señores jueces, Tribunales y/o Suprema Corte de la Nación, que según su competencia les corresponda intervenir, y de acuerdo a los recursos y pro-

(Continúa en la página 2)

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

DECRETO Nº 1.115. — Buenos Aires, 30/1/57.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto al señor D. Alfonso de Laferrere.

Art. 2º — Señálase el día de la fecha, a las 17 y 30 horas, para que el nombrado preste juramento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministro de Trabajo y Previsión

DECRETO Nº 1.155. — Buenos Aires, 30/1/57.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Trabajo y Previsión al doctor don Tristán Enrique Guevara.

Art. 2º — Señálase el día de la fecha, a las 17 y 30 horas, para que el nombrado preste juramento.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado, por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Fíjanse Normas Para el Empadronamiento de Infractores Residentes en el Extranjero

DECRETO Nº 870. Buenos Aires, 25 de enero de 1957.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las normas del Decreto número 20.957/56, las Oficinas Consulares Argentinas efectuaron entre el 18 de noviembre y el 16 de diciembre últimos el empadronamiento de los ciudadanos que se encontraban en el extranjero; Que algunos ciudadanos radicados en el exterior no cumplieron esa obligación, sea por razones de distancia o por no haber tenido conocimiento del Decreto-Ley número 8.521/56; Que en consonancia con las normas del Decreto número 3/57, debe fijarse el procedimiento para que tales ciudadanos regularicen su situación, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponderles por la infracción cometida;

Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los ciudadanos residentes en el extranjero que no se hubieren empadronado dentro del plazo fijado por el Decreto número 20.957/56, podrán regularizar su situación presentándose en cualquier tiempo ante el funcionario consular argentino a cuya jurisdicción corresponda el lugar donde se encuentren, quien procederá a empadronarlos en la forma dispuesta por el artículo 41º del Decreto-Ley número 8.521/56 labrando, simultáneamente, un acta de infracción, en la que se dejará constancia del motivo por el cual no cumplieron oportunamente con dicho requisito.

El acta de infracción, juntamente con la documentación de empadronamiento, será remitida al Comando General de Regiones Militares o al Registro Nacional de las Personas, según se trate de ciudadanos varones o mujeres, a fin de su ulterior remisión al Juez Electoral del último domicilio que tiene asentado en la libreta o en caso de tener registrado su domicilio en el extranjero, al de la Capital de la Nación. Una vez hechas las comprobaciones del caso, el juez dispondrá la inmediata inclusión del ciudadano en el Registro Electoral, resolviendo además si la causa invocada justifica que se le exima de las sanciones previstas en el artículo 63º del Decreto-Ley número 8.521/56. No siendo admisibles las excusas formuladas, el Juez Electoral hará la pertinente comunicación al consulado actuante por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a fin de que el infractor haga efectiva la multa establecida ante el mismo consulado, sea en pesos moneda nacional o en su equivalente al cambio oficial vigente en la moneda del país de que se trate. Las sumas que por tal concepto se recauden serán ingresadas en Rentas Generales por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu. — Luis A. Podestá Costa.

SE RECONSTRUIRA Y REANUDARA SU FUNCIONAMIENTO . . .

(Viene de la página 1)

cedimientos que quieran esgrimir los interesados; Que de las medidas expuestas la restitución al propietario de inmueble sito en Avda. del Libertador General San Martín ocasionaría, actualmente, un gran perjuicio al Estado por cuanto la Comisión de la Energía Atómica que lo ocupa ha efectuado en él instalaciones y modificaciones valiosas por lo cual, atenta la conformidad prestada por los señores Massone de no reclamar su devolución y convenir con el Estado la venta del mismo corresponde concertar el compromiso correspondiente, ad referéndum de la aprobación del Poder Ejecutivo, debiendo fijarse el precio por los organismos oficiales en base al estado del edificio al momento de su expropiación, valuado dicho edificio y su terreno a la fecha en que se convenga la compra-venta; Que en cuanto al fondo de comercio se realizará un estudio por intermedio de los organismos competentes del Estado, a fin de determinar su valor a la fecha de la intervención al Instituto Massone, S. A. Productos Químicos Biológicos; Por todo ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Deróganse los decretos 21.240/950 y 26.814/950 que dispusieron, respectivamente, la intervención y cancelación de la autorización de funcionamiento del Instituto Massone, S. A. Productos Químicos Biológicos debiendo adoptarse, por conducto de la Inspección General de Justicia, las disposiciones pertinentes para que esa Sociedad pueda reconstruirse y reanudar su legal funcionamiento.

Art. 2º — Revócanse todas las resoluciones que ordenaban la suspensión de la venta y/o entrega de productos que industrializaba y/o comerciaba dicho Instituto. El Ministerio de Salud Pública dispondrá la plena rehabilitación de las especialidades medicinales que elaboraba y expendía dicho Instituto.

Art. 3º — La Comisión Nacional de la Energía Atómica convendrá con el Instituto Massone S. A. la compra-venta del inmueble sito en la Avda. Libertador General San Martín Nº 8.450 ad-referendum de la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación. El precio de esta operación será determinado por el Tribunal de Tasaciones, creado por Decreto número 33.405/944, y será fijado dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la firma del convenio indicado precedentemente. La determinación del precio será efectuada en base al estado del inmueble al momento de su expropiación, según planos y datos agregados al juicio de expropiación que promoviera el Gobierno de la Nación contra el "Instituto Massone S. A. Productos Químicos Biológicos (en liquidación)" radicado en el Juzgado Nacional Especial Nº 6, a cargo del Dr. José Sartorio. Secretaría a cargo del doctor Leonardo Jorge Areal) y valuado a la fecha del convenio a que se refiere el presente artículo. El precio que resulta se abonará en el acto de otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio por ante el Escribano General del Gobierno.

Art. 4º — El señor Procurador del Tesoro procederá, una vez aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación el convenio a que se refiere el anterior Artículo 3º, a desistir de la demanda en los autos caratulados "Gobierno de la Nación c Instituto Massone S. A. (en liquidación) s|expropiación" que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 6 a cargo del doctor José Sartorio, mediante las medidas judiciales complementarias que considere oportuno.

Art. 5º — Derógase asimismo el Decreto Nº 16.321 de fecha 20 de agosto de 1951 dictado en ejecución del Decreto Nº 11.346|951.

Art. 6º — El señor Procurador del Tesoro, en representación del Gobierno de la Nación, procederá a desistir del derecho y de la acción en el juicio caratulado "Gobierno de la Nación c|Instituto Massone S. A. Productos Químicos Biológicos s|ejecución de sentencia", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal Nº 4.

Art. 7º — El Ministerio de Hacienda por intermedio de una comisión formada por representantes de la Dirección General Impositiva, Contaduría General de la Nación y de la Comisión de Valores del Banco Central, realizará un estudio a fin de determinar el valor del fondo de comercio del Instituto Massone S. A. (hasta hoy en liquidación), a la fecha de la intervención a la firma, de acuerdo a las constancias y demás datos existentes en el expediente caratulado "Instituto Massone S. A. (en liquidación) su convocatoria" que tramitó por ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 8. El total se abonará conjuntamente con el precio aludido en el anterior Artículo 3º y en la oportunidad allí indicada. La comisión deberá establecer el monto total neto del valor, dentro de los sesenta (60) días de su designación.

Art. 8º — Deróguese toda disposición que se oponga a este Decreto.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Transportes, de Hacienda, de Comercio e Industria, de Agricultura y Ganadería e interino de Trabajo y Previsión, de Interior, de Educación y Justicia, de Marina, de Ejército, de Aeronáutica y de Salud Pública.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Sadi E. Bonnet. — Eugenio A. Blanco. — Rodolfo Martínez. — Alberto F. Mercier. — Laureano Landaburu. — Carlos A. Adrogué. — Teodoro Hartung. — Arturo Ossorio Arana. — Julio C. Krause. — Francisco Martínez.

ATENDERAN LAS COMPAÑIAS DE ELECTRICIDAD LOS CAMBIOS DE RAMO DE TITULARES DE FUERZA MOTRIZ

DISPOSICION Nº 13. — Buenos Aires, 10/1/1957

VISTO el Decreto Nº 17.065 del 13 de setiembre de 1956, y CONSIDERANDO: Que el mismo ha derogado el anterior número 6.472/52 que exigía para instalar, construir, ampliar, renovar o trasladar cualquier planta industrial el dictamen favorable del Ministerio de Comercio e Industria: Que está medida se ha fundado en el carácter discriminatorio de la exigencia —que establecía condiciones destinadas a favorecer a personas identificadas con el régimen depuesto para el funcionamiento de establecimientos—, sin tener en cuenta sus efectos sobre la normal expansión económica y el consiguiente perjuicio para la producción industrial del país; Que las normas derogadas han sido recogidas en el apartado 8º de la Resolución Nº 869 del 12 de setiembre de 1955, que prescribe que la Dirección Nacional de la Energía podrá autorizar el cambio de ramo en actividad industrial, previo informe favorable de la Dirección General de Industria Manufacturera; Que es necesario condicionar esta obligación a los propósitos del Superior Gobierno preocupado en librar de trabas a la actividad industrial (Directivas Básicas del Gobierno de la Revolución - puntos 1 y d); Que por consiguiente, puede dejarse librada a la iniciativa privada el juicio sobre la conveniencia del cambio de ramo, evitando solamente que se afecten las medidas adoptadas en vista del déficit existente en la producción de energía eléctrica; Que dentro de este orden de ideas interesa que los suministros diurnos o sin límite de horario —que se conceden a partir del año 1954 con carácter excepcional en razón de la actividad a que serán aplicados— no se deriven a otros usos,

El Interventor de la Dirección Nacional de Contralor Energético, Dispone:

1º — Autorízase a la Compañía Argentina de Electricidad S. A., Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires Ltda. y Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A., para atender en lo sucesivo los pedidos de cambio de ramo que le formulen los titulares de fuerza motriz, en las mismas condiciones de potencia y horarios de los suministros ya asignados, debiendo las empresas mencionadas proceder a la reducción de la potencia asignada, cuando así correspondiera, de acuerdo con las nuevas instalaciones necesarias para las actividades a desarrollar.

2º — Quedan exceptuados de la autorización a que se refiere el artículo precedente, los suministros diurnos o sin límite de horario de energía eléctrica para fuerza motriz o usos industriales otorgados a partir del 1º de enero de 1954 los que serán considerados, en cada caso, por la Dirección Nacional de la Energía.

3º — Las Empresas concesionarias deberán remitir mensualmente a esta Dirección Nacional, nómina de los cambios de ramo autorizados en el artículo 1º, con indicación de: firma, domicilio, ramo anterior, ramo actual, potencia y horario.

4º — Elévese copia de la presente Disposición a la Superioridad, conforme lo establece el apartado 7º de la Resolución MIN. Nº 869 del 12 de setiembre de 1955.

5º — Regístrese, comuníquese, solicítese a la Superioridad disponer su publicidad en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de la Dirección de Policía y Regulación, Dirección de Servicios Públicos, Asesoría Jurídica y Sumarios; cumplido, archívese.

Dr. Horacio A. Pozzo

Cupos Exportables de Minerales y Rocas de Aplicación

RESOLUCION Nº 162. — Buenos Aires, 28 de enero de 1957.

VISTO el Expediente Nº 74.732/56, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y conforme a lo dispuesto por la Resolución Conjunta número 309/51 de los ex Ministerios de Industria y Comercio y de Economía,

El Ministro de Comercio e Industria, Resuelve:

1º — Establécese, para el primer semestre del año 1957, los siguientes cupos exportables de minerales y rocas de aplicación:

Alabastro	Cualquier cantidad	
Arcillas	"	"
Asfaltita (rafaelita)	"	"
Amianto	500.000	Kilogramos
Baritina	1.000.000	"
Bentonita	4.000.000	"
Bismuto, complejo de	20.000	"
Boratos	Cualquier cantidad	
Caolín	200.000	Kilogramos
Calcita	300.000	"
Celestina (sulfato de estroncio)	500.000	"
Cobre, complejos de	4.500.000	"
Columbio y tantalio	50.000	Kilogramos
Corindón	200.000	"
Cromo	200.000	"
Cuarzo	Cualquier cantidad	
Diatomita	500.000	Kilogramos
Dolomita	500.000	"
Estaño, complejos de	500.000	"
Feldespato	700.000	"
Fluorita	2.000.000	"
Granulado volcánico	600.000	"
Grafito	100.000	"
Granate	50.000	"
Litio	350.000	"
Manganeso, complejos de	1.000.000	"
Mármol	800.000	"
Montmorillonita	1.500.000	"
Ocres	500.000	"
Plomo, complejos de	1.000.000	"
Piedras graníticas	2.000.000	"
Piedra pómez	900.000	"
Residuos de fundición (escorias y cenizas conteniendo metales)	Cualquier cantidad	
Rodocrosita	300.000	Kilogramos
Sal común	Cualquier cantidad	
Sulfato de sodio natural	"	"
Sulfato de magnesio	500.000	Kilogramos
Sulfato dobles (de aluminio y magnesio) ..	500.000	"
Talco	5.000.000	"
Tiza	500.000	"
Titanio	1.000.000	"
Travertina	800.000	"
Vanadio	30.000	"
Vermiculta	800.000	"
Yeso	15.000.000	"
Cinc, complejos de	1.500.000	"

2º — Facúltase a la Dirección Nacional de Minería para solicitar, cuando lo estime necesario, la declaración de la procedencia de los minerales a exportar, así como para certificar si los minerales complejos y los residuos de fundición son o no técnica y económicamente aprovechables en el mercado interno.

3º — Regístrese, comuníquese y vuelva a la citada dependencia para su conocimiento, notificación a los interesados y debida difusión. Cumplido, archívese.

Martínez

Inclúyese un Artículo en el Decreto de Licencias Estatales

DECRETO Nº 21.361. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1956

VISTO el Decreto Nº 13.800|56 por el cual se introducen modificaciones al régimen de licencias fijado por el Decreto Nº 12.720|53, y CONSIDERANDO: Que en el artículo 1º de dicho acto de gobierno, al efectuarse la enunciación de los artículos que serían modificados, se omitió mencionar al 33º, cuyo texto, no obstante, fué luego considerado; Que, en consecuencia, procede subsanar el defecto formal comentado precedentemente. Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el primer párrafo artículo 1º del Decreto número 13.800|56, en la siguiente forma; donde dice: "Reemplázanse los artículos 7, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 37 y 40 del Decreto Nº 12.720|53...", debe decir: "Reemplázanse los artículos 7; 28; 29; 30; 32; 33; 34; 35; 37 y 40 del Decreto Nº 12.720|53...".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Interior y Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Eugenio A. Blanco. — Laureano Landaburu. — Francisco Martínez.

SINDICATO UNION OBREROS FACONIERS

RESOLUCION M. Nº 131 D. N. T.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1956.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato Unión Obreros Façoniers de la República Argentina", en el Expediente Nº 8.742|56, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como operarios especializados façoniers de la Capital Federal y Gran Buenos Aires; Que desde el 14 de abril de 1955 fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan en general a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto del Decreto Nº 23.852|45 Ley 12.921; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión
Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al Sindicato Unión Obreros Façoniers de la República Argentina, con domicilio en la calle Campichuelo Nº 1287 de ésta Capital, con el carácter de sindicato cuyos afiliados se desempeñan como operarios especializados façoniers de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, teniendo como zona de actuación Capital Federal y el Gran Buenos Aires.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Sindicato Unión Obreros Façoniers de la República Argentina, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Mercier

DECLARACION DE PRINCIPIOS

El ideal de los obreros especializados façoniers, es constituir una agrupación de carácter nacional que reúna a todos los trabajadores argentinos de esta industria, con el fin de libertarse definitivamente de la opresión patronal dirigida a la explotación de trabajadores que no cuentan hasta el momento con las mínimas garantías sociales que tienen todos los gremios.

Estiman los obreros façoniers que la unidad les permitirá el rápido reconocimiento de sus derechos, y la obtención inmediata de las conquistas mínimas que atañen a jubilación, vacaciones y aguinaldo, salario por enfermedad y accidentes de trabajo.

En esta forma podrá obtenerse el bienestar de la industria, la tranquilidad en los hogares, y el mejor rendimiento del trabajador en su beneficio propio y en el del establecimiento patronal que requiere sus servicios.

Nuestra lucha tiene por finalidad la integral aplicación en nuestra especialidad de las leyes 11.729 y 12.713, para la conquista de mejores salarios, estabilidad, descanso compensatorio, y todos los beneficios sociales emergentes.

Debe entenderse definitivamente que la labor del obrero especializado façoniers es el cumplimiento de una etapa del proceso industrial a que se dedica la empresa, carácter que afirma la relación de dependencia, sin la cual la empresa patronal no cumple su cometido industrial.

Nuestra lucha, no es sólo por el engrandecimiento del sufrido gremio de façoniers, sino que lleva la finalidad del mejoramiento de la industria que a la larga conduce a la grandeza y prosperidad de la Patria.

ESTATUTO

Artículo 1º — El Sindicato Unión Obreros Façoniers de la República Argentina, fundado el 14 de abril de 1955, se regirá por el presente estatuto, agrupando en su seno a todos los operarios especializados façoniers, de la Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Art. 2º — Se entiende por obrero façoniers aquel operario especializado que por sus conocimientos técnicos está en condiciones de cumplir las órdenes de trabajo en sus respectivas ramas, y no tiene obreros a su cargo.

I — La organización agrupa a los siguientes operarios:

a) Aquellos a quienes el empleador provee máquina, materia prima y repuestos.
b) Los que poseen máquina propia en el establecimiento del empleador, el cual provee materia prima, fuerza motriz y repuestos.
c) El operario que tiene máquina en local fuera del establecimiento, a quién el industrial provee de materia prima.

II — Las ramas especializadas y máquinas máximas para los afiliados son:

a) Rama lana, hasta dos máquinas.
b) Rama seda y algodón, hasta cuatro máquinas.
c) Rama tejido de punto, hasta dos máquinas.

Art. 3º — Los fines de la asociación son:

a) Organizar el gremio en el ámbito nacional, para mantener y estrechar los vínculos de solidaridad y compañerismo entre sus afiliados, procurando al propio tiempo mantener relaciones con los compañeros del interior del país.
b) Conquistar mejores condiciones de vida y trabajo, imponiendo el respeto mutuo que merecen los trabajadores organizados, que luchan por elevar el nivel moral, intelectual y material de los mismos.
c) Fomentar el conocimiento de la cooperación y del mutualismo, a cuyo efecto se tratará la creación de instituciones de este carácter.
d) Asumir la defensa de sus asociados en todos los casos suscitados por cuestiones de trabajo, o causas que afecten la integridad o propósitos de la Organización.
e) Creación y sostenimiento de una Biblioteca y Salón de lectura.
f) Crear cursos de capacidad sindical para delegados.
g) Auspiciar y dictar clases gratuitas de capacitación gremial, como así también de conocimientos generales y culturales para los asociados y sus familias.
h) Editar un periódico, revista o boletín gremial.

Art. 4º — El domicilio legal de la Asociación será la Capital Federal.

Art. 5º — Esta Asociación es absolutamente independiente de toda agrupación política, ideológica, religiosa, o de cualquier otra naturaleza, estando en consecuencia prohibidas en su seno las disputas de tales conceptos.

Art. 6º — No podrá disolverse la Organización mientras cincuenta asociados deseen el mantenimiento de la misma y se cumplan los postulados del presente Estatuto.

Art. 7º — En caso de disolución los bienes de la Organización pasarán al Consejo Nacional de Educación.

Fondos Sociales

Art. 8º — Constituyen sus recursos:

a) Las cuotas de afiliados.
b) Las donaciones o legados previstos en las disposiciones del Decreto-Ley 25.852 (Ley 12.921).
c) Los fondos sociales serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del Sindicato Unión Obreros Faconiers de la República Argentina (S.U.O.F.R.A.), y a la orden conjunta del Secretario General, Secretario Adjunto y Tesorero, pudiéndose operar con dos firmas.

Administración

Art. 9º — La Comisión Directiva ejercerá la administración de todos los bienes sociales, necesitándose el visto bueno de una asamblea general para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como asimismo para solicitar préstamos, construir edificios o realizar cualquier otra operación cuyo importe exceda de pesos tres mil moneda nacional.

Art. 10º — Formarán parte de esta Asociación todos los trabajadores façoniers que sean presentados a la Comisión Directiva, y que declararen aceptar el presente Estatuto.

Art. 11º — Los asociados tienen la obligación de asistir a las Asambleas que realice la Organización. Caso contrario no podrán objetar las resoluciones adoptadas en las mismas.

Art. 12º — Es obligación de los afiliados comunicar de inmediato todo cambio de domicilio.

Art. 13º — También es deber del afiliado dar cuenta de inmediato de los problemas de trabajo que le afecten.

Art. 14º — El afiliado que dejare su trabajo perderá todos los derechos de afiliado hasta tanto se reintegre al trabajo en el gremio.

a) A los 184 días, a contar desde el último trabajado, cuando la desocupación fuere originada en el despido del empleo por motivos de orden sindical o de trabajo hasta que se resuelva su situación.
b) Se entiende que este artículo no rige para aquellos afiliados que hubieren renunciado a su trabajo por mandato de la organización.

Sanciones disciplinarias

Art. 15º — Será motivo de exclusión o expulsión:

a) Adeudar tres cuotas.
b) Quien desacreditare el buen nombre y prestigio de la Organización.
c) Los que desempeñándose en cargo de confianza, hicieren uso indebido del mismo.
d) Los que calumniaren a sus compañeros, o cometieren otras faltas graves no previstas en el presente Estatuto.
e) Aquellos que no concurrieren regularmente a las Asambleas de la Organización.
f) Aquellos que participaren en agrupaciones puestas fuera de la Ley.

Art. 16º — Los afiliados comprendidos en el artículo anterior, incisos a), c), e), podrán reingresar siempre que su conducta posterior los haga merecedores.

Art. 17º — La Comisión Directiva podrá en su caso suspender a afiliados que hubieren cometido faltas menos graves, con cargo a dar cuenta en la primera Asamblea que realice la Organización.

Art. 18º — Ningún afiliado podrá ser expulsado, ni juzgada su conducta, sino por la Asamblea General, previa citación del imputado, y que la cuestión figure en la orden del día del llamado. El acusado podrá hacer su defensa por escrito o verbalmente.

Art. 19º — El afiliado enfermo o sin trabajo quedará en ese lapso eximido del pago de la cuota social, debiendo comunicar de inmediato la circunstancia a la Secretaría. Tampoco abonará la cuota sindical el afiliado bajo bandera. Debe abonarla el afiliado jubilado.

Asambleas

Art. 20º — Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán anualmente, y las extraordinarias cuando la Comisión Directiva lo estime conveniente, o la pidan por escrito la cuarta parte de los afiliados. Serán convocadas estas Asambleas con diez y quince días de anticipación respectivamente.

Sus acuerdos por simple mayoría de votos presentes son soberanos.

Art. 21º: I — Las Asambleas Generales Ordinarias tratarán:

a) Actuación de la Comisión Directiva.
b) Memoria.
c) Balance.

II — Las Asambleas Generales Extraordinarias tratarán:

a) Cualquier modificación al Estatuto de la Organización, conforme lo establece el artículo 70º.
b) Temas propuestos de acuerdo a la disposición del artículo 20º.

Ratifícanse Decretos Leyes de la Intervención en Santiago del Estero

DECRETO Nº 622 — Bs. Aires, 21|1|57.

VISTO el presente Expediente número 37.950, letra S, año 1956 en el que la Intervención Federal en la Provincia de Santiago del Estero, remite copia de diversos decretos-leyes que para su plena vigencia requieren la correspondiente ratificación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse los siguientes decretos-leyes dictados por la Intervención Federal en la Provincia de Santiago del Estero en las fechas que se indica en cada caso:

Decreto-ley Serie A Nº 5, del 22 de mayo de 1956, restableciendo en todo su vigor la Constitución Provincial de 1939, con exclusión de la reforma de 1949.

Decreto-ley Serie A, Nº 6, del 23 de mayo de 1956, manteniendo en su actual composición y estructura al Superior Tribunal de Justicia y a los Tribunales del Trabajo de la provincia.

Decreto-ley Serie A, Nº 7, del 30 de mayo de 1956, suprimiendo el Instituto de Cultura Física de Santiago del Estero.

Decretos-leyes Serie A, Nros. 8 y 10, del 1º de junio y 5 de julio de 1956, respectivamente, creando cargos para el Consejo General de Educación.

Decreto-ley Serie A, Nº 11, del 17 de julio de 1956, autorizando al Consejo General de Educación la inversión de fondos para pago de la "deuda flotante" de esa repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu.

Se Agrega una Cláusula al Régimen de Contrataciones del M. de Trabajo y Previsión

DECRETO Nº 695 — Bs. Aires, 22|1|57.

VISTO el Expediente Nº 173.380, del registro de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos del Instituto Nacional de Previsión Social, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Previsión, por el cual el aludido Instituto gestiona la inclusión en los pliegos de condiciones de las licitaciones, concursos de precios y contrataciones directas que deba realizar para la adquisición de combustibles y artículos alimenticios, como asimismo las que lleven a cabo las Cajas Nacionales de Previsión y la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, de una cláusula que permita reajustar los precios cotizados en las mismas; y CONSIDERANDO: Que el aludido Instituto señala los inconvenientes que se producen en los actos licitarios de que se trata, ya que el comercio que cotiza en los mismos lo hace subordinando sus ofertas a la condición de que se les permita ajustar sus precios a los oficiales que puedan establecer las autoridades competentes durante el transcurso del plazo del contrato; Que, como consecuencia de ello, las ofertas deben ser desestimadas por cuanto con la exigencia a que se ha hecho referencia en el considerando anterior, deben ser imputadas como condicionadas, frustrándose así el objetivo del acto licitario; Que los inconvenientes derivados de la situación expuesta pueden conjurarse con la inclusión en las bases de licitaciones, concursos de precios y contrataciones directas de una cláusula que permita reajustar, en los casos previstos, los precios cotizados; Por ello, y teniendo en cuenta la conformidad de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Instituto Nacional de Previsión Social, a las Cajas Nacionales de Previsión y a la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real a incluir en las bases de licitaciones, concursos de precios y contrataciones directas que realicen para contratar la provisión de combustibles y artículos alimenticios, la siguiente cláusula:

"Durante la vigencia del contrato los precios establecidos en esta contratación podrán ser motivo de ajuste, en más o en menos, cuando la variación resulte de nuevos precios del producto establecido con anterioridad a la entrega de éste, por disposiciones de autoridad competente. El ajuste se hará al nuevo precio determinado por la misma, pero manteniendo la diferencia existente, si la hubiera, entre el cotizado en la licitación por el adjudicatario y el máximo vigente a la fecha de la propuesta. Los proveedores deberán comunicar con antelación al suministro los nuevos precios que regirán en lo sucesivo y la liquidación del ajuste deberá ser solicitada por los interesados dentro de los cinco días hábiles de la recepción de los elementos adquiridos, sin cuyo requisito perderán todo derecho a reclamo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social) a sus efectos.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier.

Art. 22º — El quórum para realizar asambleas exige la presencia de la mitad más uno de los afiliados. Una hora después de la citación podrá sesionarse con el treinta por ciento de los cotizantes. Si así tampoco hay número, se citará nuevamente a Asamblea para nueva fecha y hora, pudiendo en esta circunstancia sesionarse con el número de afiliados presentes, siendo válidos los acuerdos tomados por simple mayoría de votos.

Art. 23º — En las Asambleas se tratarán exclusivamente los puntos incluídos en la orden del día, pero, por voto de la mayoría, se podrá alterar dicha orden.

Asambleas de delegados

Art. 24º — Se convocará a reuniones plenarias de delegados en los casos, que por su urgencia no fuese posible convocar al gremio a Asamblea General.

Reglas de discusión en las Asambleas

Art. 25º — El Secretario General, o en su defecto quien lo reemplace presidirá la Asamblea.

Art. 26º — Los asuntos se tratarán conforme lo establecido en el art. 23º.

Art. 27º — Toda moción ha de contar con el apoyo mínimo de tres socios para poder ser considerada.

Art. 28º — Son cuestiones de orden, las que están dirigidas a aquellos afiliados que se apartan de la orden del día, y del tema en discusión.

Art. 29º — Es cuestión incidental cuando se pide que se lean documentos, o el retiro de una moción.

Art. 30º — Es una cuestión previa, la que aclara un punto importante sobre lo que se debate; las mociones de declarar libre el debate, como así también de cerrarlo con la lista de oradores. o sin ella; no hacer lugar a deliberar, o que se levante la sesión.

Art. 31º — La palabra será concedida por el orden riguroso de solicitud. Cuando la soliciten varios afiliados simultáneamente se dará prioridad a quien aún no haya hecho uso de ella.

Art. 32º — Sobre un mismo punto en discusión cada afiliado no podrá hacer uso de la palabra más de dos veces.

Art. 33º — Los afiliados podrán exponer libremente sus proposiciones. No podrán ser interrumpidos con ataques personales, ni con ninguna interpretación de sus intenciones. Solamente cabrá, una vez concluída la exposición, combatir la naturaleza de la misma y sus posibles consecuencias. Para ello, el Presidente de la Asamblea llamará la atención de los que contravengan el presente artículo, pudiendo llegar hasta retirarles el uso de la palabra.

Art. 34º — Las votaciones serán por signos, pero deberán hacerse nominalmente cuando lo soliciten por lo menos dos de los afiliados presentes.

Art. 35º — La reconsideración de un asunto ya aprobado, deberá contar con la aprobación de las dos terceras partes de los presentes.

Comisión Directiva

Art. 36º — La Comisión Directiva se compondrá de trece miembros:

1 Secretario General
1 Secretario Adjunto
1 Secretario de Actas
1 Tesorero
1 Protesorero
5 Vocales Titulares
3 Vocales Suplentes, que durarán un año en este carácter.

Art. 37º — La elección de los miembros de la Comisión Directiva se hará por el voto general y secreto de los afiliados en condiciones estatutarias, debiendo tener como mínimo el socio, seis meses de antigüedad en la Organización para ejercer el voto.

Art. 38º — La Comisión Directiva durará dos años en su función, renovándose por mitades cada año, pudiendo ser reelectos.

Artículo 39º — Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere ser socio activo y con una antigüedad en la organización de un año, ser mayor de edad y haber trabajado en el gremio por lo menos dos años. La mitad de los miembros de la Comisión Directiva deberán ser argentinos y los extranjeros no naturalizados deben tener una residencia no menor de diez años.

Art. 40º — La Comisión Directiva se reunirá semanalmente en sesión ordinaria y en forma extraordinaria cuando los asuntos de importancia así lo aconsejen; siendo válidos los acuerdos y resoluciones que se tomen en mayoría, cuyo quórum será la mitad más uno del número total de los miembros. Las reuniones de la Comisión Directiva serán presididas en forma rotativa por sus miembros, siguiendo el orden alfabético.

Art. 41º — La Comisión Directiva está encargada de:

a) Recaudar los fondos y llevar la contabilidad de los mismos.
b) Informar los acuerdos de interés general para los asociados.
c) Convocar las Asambleas, publicando el orden del día con tres días de anticipación como mínimo para las ordinarias y dos como mínimo para las extraordinarias.
d) Nombrar y fijar las remuneraciones de los empleados que se necesiten, previa autorización de la Asamblea, como así también suspenderlos dando cuenta de ello en la primera Asamblea.
e) Nombrar las Comisiones y Subcomisiones necesarias para el cumplimiento de los fines de la organización, reglamentar su funcionamiento y vigilar la conducta de las mismas.
f) Las Comisiones y Subcomisiones deberán contar con un representante de la Comisión Directiva.
g) Entablar relaciones con las organizaciones gremiales afines dentro y fuera del país.
h) Levantar estadísticas sobre el número de obreros, condiciones de trabajo, costo de la vida, etc., como así también tomar toda clase de iniciativas que se juzguen convenientes para la buena marcha de la organización y la eficaz realización de sus propósitos.
i) Vigilar el cumplimiento del presente Estatuto, reglamentos internos, reglamentos de trabajo y convenios que se establezcan.
j) Presentar la Memoria y Balance de ingresos y egresos anuales de fondos, acompañados del estado general del activo y pasivo de la organización, todo lo cual será dado a conocer a los asociados con diez días de anticipación.
k) La Comisión Directiva tendrá la obligación de colocar en el local del sindicato y a la vista de los afiliados los balances mensuales.
l) Tomar las medidas y adoptar las disposiciones que concuerden con los fines de la Asociación, en las cosas no previstas por este Estatuto, debiendo dar cuenta de ello en la primera Asamblea que se realice.

Secretario General

Art. 42º — El Secretario General es el representante legal del Sindicato. Sus deberes y atribuciones son:

a) Informar al gremio sobre las resoluciones de las Asambleas, cuerpor directivos y disposiciones de los Estatutos.
b) Recibir la correspondencia y contestarla.
c) Firmar todos los documentos y las actas.
d) Tiene a su cargo el archivo y sello.
e) Preparar la Orden del Día para las reuniones de la Comisión Directiva.
f) Presidir las Asambleas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25º.
g) Controlar toda la actividad de los cuerpos de dirección e informar ampliamente en las reuniones.

Secretario Adjunto

Art. 43º — El Secretario Adjunto es el llamado a sustituir en todo al titular, en caso de ausencia, enfermedad, renuncia, etc.

Secretario de Actas

Art. 44º — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las Asambleas y Sesiones de la Comisión Directiva, haciendo constar en las mismas el nombre y apellido de los asistentes, o en su defecto llevar el libro de asistencia.
b) Presentar en cada reunión el acta de la Asamblea o Sesión anterior para su aprobación.
c) Llevar un libro índice donde consten los acuerdos tomados en Asambleas y Sesiones de la Comisión Directiva.

Tesorero

Art. 45º — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Guardar bajo su custodia y responsabilidad todo lo concerniente a la Tesorería; no pudiendo extender ninguna orden de pago no autorizada por la Comisión Directiva.
b) Confeccionará los balances mensuales y el anual correspondiente.
c) Percibir las cuotas mensuales de los socios y demás entradas en efectivo, no pudiendo guardar en su poder una suma mayor de un mil pesos moneda nacional.
d) Colocar los saldos excedentes de la suma anterior en la Institución Bancaria determinada en el artículo octavo, inciso c).
e) Firmar los recibos de las cuotas de los socios y demás entradas.
f) Llevar la contabilidad social en los libros indispensables.
g) Llevar un libro de socios, registrando las altas y bajas y anotando las cantidades que los socios adeudaren.
h) Llevar un registro de socios en conflicto, con la fecha y duración del paro, nombre y apellido, domicilio, cuotas adeudadas y demás datos que se consideren de interés.
i) Llevar un libro inventario de los bienes que posea la organización.

Protesorero

Art. 46º — El Protesorero sustituirá en todo al titular por ausencia, enfermedad, renuncia, etc.

Vocales

Artículo 47º —

a) Los vocales titulares desempeñarán en la Comisión Directiva funciones de colaboración y asesoramiento en la ejecución de los deberes y facultades de aquélla.
b) Se encontrarán presentes en toda reunión de la comisión Directiva.

Art. 48º — Los vocales suplentes ocuparán el cargo de titular por orden correlativo en caso de vacante.

Revisores de Cuentas

Art. 49º — Los revisores de cuentas serán cuatro, dos titulares y dos suplentes. Se eligen por un año en cada renovación de la Comisión Directiva, y requiere las condiciones establecidas por el art. 39º. Actúan independientemente de la Comisión Directiva y se eligen siguiendo el procedimiento del art. 59º y siguientes.

Art. 50º — Son deberes y atribuciones de los revisores de cuentas:

a) Verificar los libros.
b) Revisar los balances y rendiciones de cuentas, prestando conformidad.

Comisiones Internas y Delegados

Art. 51º — Cada establecimiento constituirá entre los delegados una Comisión Interna.

Art. 52º — La Comisión Directiva llamará a Asamblea General de cada Establecimiento para elección de Delegados, en los períodos asignados.

Art. 53º — Los delegados serán designados de acuerdo a la siguiente escala: hasta quince afiliados, un delegado; de dieciséis a cincuenta: dos delegados; de cincuenta y uno a cien: tres delegados; de ciento uno a ciento cincuenta: cuatro delegados; de ciento cincuenta y uno a doscientos: cinco delegados; más de doscientos: siete delegados.

Art. 54º — Cada Comisión Interna designará un delegado general como representante ante el Sindicato.

Art. 55º — La Comisión Interna reglamentará su funcionamiento.

Art. 56º — El establecimiento y los compañeros, deben reconocer como única autoridad en cuestiones gremiales a la Comisión Interna.

Art. 57º — Los delegados además de conducta y moralidad, deben tener veinte años cumplidos, un año de antigüedad en la casa y un año de afiliación al Sindicato.

Art. 58º — La Comisión Interna durará un año, y puede reelegirse.

Elecciones de Comisión Directiva

Art. 59º — La Comisión Directiva tendrá que poner en conocimiento de los afiliados, con treinta días de anticipación, y ante Asamblea General, la renovación de los miembros que terminan su mandato.

Art. 60º — La elección se realizará por listas que se presentarán a la Junta Electoral con veinte días de anticipación al acto.

Art. 61º — Cada lista deberá ser presentada por cincuenta afiliados como mínimo, con la firma al pié de los candidatos en prueba de conformidad. Así también estará firmada la planilla por los propiciantes, con aclaración y número de afiliado.

Art. 62º — No se computará el sobre que contenga más de una boleta.

Art. 63º — Las listas deben indicar el cargo que ocupará el candidato, y los votos se computarán por listas y no por candidato.

Art. 64º — La Junta Electoral labrará un acta en la que dejará constancia de la aceptación o rechazo de las candidaturas. Las impugnaciones serán puestas en conocimiento de los interesados dentro de los tres días.

Junta Electoral

Art. 65º — La Junta Electoral controlará la elección y se compondrá de cuatro miembros elegidos por la Asamblea.

a) No podrá estar integrada por miembros de la Comisión Directiva.
b) No podrá estar integrada por candidatos de listas electorales presentadas.
c) La Junta tendrá a su cargo la preparación del Padrón Electoral el que deberá exhibirse en la sede de la Organización desde seis días antes de la elección.
d) La Junta electoral labrará acta de los reclamos por omisiones o de otra naturaleza.
e) La Junta electoral procederá luego del escrutinio a proclamar los candidatos electos.

Art. 66º — La mesa receptora de votos se constituirá con un presidente designado por la Junta Electoral y un Fiscal por cada lista.

Art. 67º — La elección se efectuará con habilitación de cuarto oscuro con idénticas formalidades que se cumplen en las elecciones nacionales.

Art. 68º — La Junta Electoral realizará el escrutinio y se labrará el acta. En caso de empate se sortearán los candidatos con iguales votos.

Art. 69º — La Comisión Directiva pondrá en posesión de sus cargos a los electos, dentro de los diez días de la elección.

Art. 70º — El presente estatuto sólo podrá ser modificado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, y para proceder a su reforma será necesario el voto afirmativo de las dos terceras partes de los afiliados presentes en la Asamblea.

Jorge Wolchansky, secretario general.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica que, en virtud de haber transcurrido el plazo legal de la oposición respectiva sin que se hayan presentado terceros interesados, se ha declarado la caducidad de los valores que se detallan a continuación:

Empréstitos Internos: Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, serie "A", títulos con cupón Nº 24 —1º de diciembre de 1939— y siguientes adheridos de v$n. 1.000, Nos. 51.850|851. Títulos con cupón Nº 25 —1º de marzo de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nos. 53.167 y 87.745. Títulos con cupón Nº 26 — 1º de junio de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, números 51.923, 52.217, 52.338|339, 52.641|644, 52.684, 52.855, 52.856, 52.967|968, 52.977|978, 53.285, 53.327|328, 53.353|354, 59.401, 59.402, 69.008|009, 69.011, 73.655|660, 87.852|853 y 91.855|858; de v$n. 500, Nos. 100.159, 101.103|4, 101.277, 101.770, 101.821|825, 101.897, 101.898, 102.005|008, 102.063|066, 137.096|097, 140.199, 140.962 y 140.964|65. Títulos con cupón Nº 29 —1º de marzo de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 500, números 101.131|132. Títulos con cupón Nº 30 —1º de junio de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nos. 52.091, 52.092|096; de v$n. 500, Nos. 101.272|274, 137.293|294. Títulos con cupón Nº 31 —1º de setiembre de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, números 51.640|644, 51.680|681, 51.930|931, 52.013|015, 52.347|348, 52.685, 52.686, 52.688, 53.032|033, 53.039, 87.626|627, 87.698, 87.713, 87.743 y 89.286|288; de v$n. 500, Nos. 100.241|242, 100.924|927, 101.028, 101.233, 101.234|236, 101.384, 101.805|810, 102.120, 102.792|799, 102.805|808, 118.196|200, 118.209|215, 137.118|119, 137.121|122, 137.151|152, 137.169, 137.170, 137.191, 137.295|300, 137.321|322, 137.344, 137.346, 137.359 y 140.439. Títulos con cupón Nº 32 —1º de diciembre de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1000, números 50.586, 51.632|633, 51.635|637, 51.654|655, 51.663|665, 51.671. 51.715|719, 51.732|743, 51.823|828, 51.921, 51.933, 52.098, 52.285, 52.297, 52.548, 52.667|669, 52.693|694, 52.766|772, 52.833|834, 52.915|917, 52.975|976, 53.008|010, 53.346, 53.348, 53.350, 70.619, 74.206|209, 75.145|146, 79.500, 87.576|577, 87.681, 87.744, 87.791, 87.826, 92.479 y 92.726; de v$n. 500,

100.932, 100.933|935, 100.977, 101.105|108, 101.295|298, 101.387|392, 101.457, 101.504|509, 101.656, 101.826|827, 101.901|902, 102.083, 102.096, 102.099, 102.100, 102.137, 102.410, 102.419|420, 102.470|471, 137.149|150, 137.214, 137.215, 137.315|316, 137.363|366, 139.866, 140.232, 140.311|312, 140.364|367, 141.009|010 y 141.621; de v$n. 100, Nº 151.001. Título con cupón Nº 33 —1º de marzo de 1942— y siguientes adheridos, de v$n. 500, Nº 102.118. Crédito Argentino Interno 4 ½ % 1934 - Ley 11.821, títulos con cupón Nº 12 —15 de noviembre de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 500, Nº 455.158. Títulos con cupón Nº 14 —15 de noviembre de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000. Nos. 89.319|320 y 98.662; de v$n. 100, Nos. 161.996|162.010. Títulos con cupón Nº 15 —15 de mayo de 1942— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, número 89.318; de v$n. 500, Nos. 112.397|398 y 129.076; de v$n. 100. Nos. 162.145|147. Crédito Argentino Interno 5 o|o 1905, títulos sin cupones adheridos, de v$n. 500, Nº 6.132.

Empréstitos externos: Francos Suizos 4 o|o 1933 - Ley 11.821, títulos con cupón 1º de junio de 1940 y siguientes adheridos, de FSzs. 1.000, Nos. 12.146|147; con cupón 1º de diciembre 1941 y siguientes adheridos, deFSzs. 1.000, número 12.120; títulos con cupón 1º de junio de 1942 y siguientes adheridos, de FSzs. 1.000, Nos. 12.096|097 y 40.211|212; de FSzs. 500. Nº 59.824. Títulos con cupón 1º de diciembre de 1943 y siguientes adheridos, de FSzs. 1.000, Nos. 38.331|332 y 41.554. Títulos sin cupones adheridos, de FSzs. 1.000, números 31.014, 36.667, 38.267 y 38.268. Conversión 3 ½ % 1936 - Leyes 12.150 y 12.237, títulos con cupón 1º de enero de 1940 y siguientes adheridos, de £ 100, Nos. 4.880|883. Títulos con cupón 1º de julio de 1940 y siguientes adheridos, de £ 100, Nos. 2.849, 6.199, 8.061, 9.330, 11.045|046, 11.054, 11076|079, 13.345, 15.558, 15.729 y 15.910|911. Cupones vencimientos 8,70 correspondientes a los títulos de £ 100, Nos. 4.826 y 11.086|087. Conversión 4 o|o 1937|2|72 - Ley 12.345, títulos con cupón 15 de febrero de 1940 y siguientes adheridos, Dls. 1.000, números 68.260|262. Títulos con cupón 15 de agosto de 1940 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nos. 19.003, 24.179, 24.724, 25.352|353, 25.355, 28.578, 31.200|202, 33.563, 34.332, 34.704, 35.382, 39.176, 40.100|104, 40.146, 49.054, 49.702, 54.547|548, 55.213, 55.931, 55.933, 58.783, 59.975, 60.806|808, 62.925|926 y 64.446; de Dls. 500. Nº 1.946. Títulos con cupón 15 de febrero de 1941 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nos. 12.568, 21.613, 21.614, 35.409, 60.755|758 y 68.258|259. Títulos con cupón 15 de agosto de 1941 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, número 59.842. Títulos con cupón 15 de febrero de 1942 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nos. 11.443, 16.957, 25.347, 25.348, 28.575 y 31.006. Externo 4 ½ % 1938|1948 - Ley 12.388, títulos con cupón 1º de mayo de 1942 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nos. 24.569|571. Externo 6 o|o 1923|1957 - Leyes 11.206 y 11.207, títulos con cupón 1º de marzo de 1937 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, número 9.988.

Buenos Aires, 29 de enero de 1957. — Teodoro A. Bugallo.

$ 300.— e.4|2-Nº 40.407-v.4|2|57

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital señor Carlos W. Oliva con fecha 16 de noviembre de 1956, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes valores:

Cupones de Crédito Argentino Interno, Conversión 3 % 1946, Serie "B" vencimientos 17 al 20 — 15|2|55 al 15|8|56: de m$n. 75,00 Nros. 66.976|985.

Cupones de Crédito Argentino Interno, Conversión 3 % 1946, Serie "F", vencimientos 17 al 20 — 15|12|54 al 15|6|56: de m$n. 1,50 Nros. 400.407|446; de m$n. 15.00 Nros. 151.203|233.

Cupones de Crédito Argentino Interno 3 % 1946, Serie "G", vencimientos 17 al 20 — 15|4|55 al 15|10|56: de m$n. 1,50 Nros. 616.198|219; de m$n. 7,50 Nros. 514.287|486; de m$n. 15.00 Nros. 178.563|962; de m$n. 750,00 Nros. 12.008|009.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1956.

e.8|1-Nº 3.058 - v.18|1|57

e.23|1-Nº 3.058 - v.20|2|57

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta las publicaciones de los días 21 y 22|1|57.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Local de ventas e informes:

Defensa 130, 3er. piso

Avda. Juan de Garay Nros 865 y 867. Edificio apto para hotel, compuesto de planta baja y siete pisos con la siguiente distribución: Nº 865: planta baja: entrada servicio, sótano con depósito maquinaria y dependencias. Nº 867: *planta baja: hall, sala de estar, oficina* y dependencias. — Pisos 1º al 6º: cuatro habitaciones y dependencias por piso. — 7º piso: tres habitaciones y dependencias. En terraza: lavadero cerrado y cuarto ascensor. Cuenta con servicio de calefacción central, agua caliente y ascensor. Terreno mide s|obligación hipotecaria 8,66 m. de frente al S. por 17,186 m. de fondo al costado E. y 22,516 m. al O. s|perito: 8.70 m. de frente al S., 9.50 m. de contra-frente;; 16,86 m. al costado O. y 13,40 m. en el E. Superficie aproximada: 129,90 m2. s|perito. — El 18 de febrero de 1957, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa 130, 3er. piso. — Base $ 816.800. hipoteca $ 616.400 con la deuda e interés que corresponda. Infórmese en el Banco. — Nota: La deuda por renovación de afirmado será a cargo del comprador. Nº H. 5070045. Nº Bco. 41. Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo. Publicidad conforme Decreto-Ley Nº 14.954.

e.30|1-Nº 767-v.7|2|57

Ministerio de Comercio e Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

REMATARA: Automotores usados (camiones, pick-ups, jeeps, ómnibus, etc.) marcas Chevrolet, Ford, Willys, White, Morris, Volvo, Federal, Reo, Leyland y otros, en remate público a realizarse el día 12 de febrero de 1957, a las 9 horas, en el Almacén Central de YPF (Puerto Nuevo). — Detalles y pliegos de condiciones en C.L.R.M., Viamonte 783, 5º piso, Buenos Aires y en el Almacén Central de YPF. — Exhibición: Todos los días hábiles de 8 a 12 horas, a partir del 4 de febrero de 1957.

e.31|1-Nº 805-v.6|2|57

NUEVAS LICITACIONES

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Departamento de Administración

División Adquisiciones

Licitación Pública Nº 6

Expediente 2.000|56

Llámase a licitación pública nº 6|57 (expte. 2.000|56) por el término de 5 (cinco) días hábiles, para adquirir tapones de goma; tubos de goma roja y latex; anillos adaptadores para crisoles filtrantes; vidrios de reloj; triángulos de cuarzo chicos y grandes; tubos de ensayo; vasos Griffin, Berzelius, Philips, Erlemeyer y otros artículos para laboratorio, cuyas demás características y cantidades constan en el pliego de bases y condiciones generales y especiales que puede ser retirado en el local de la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Avenida Libertador General San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal (T. E.: 70-7711, int. 66), diariamente, de 9 a 16 horas, sin cargo. La apertura de propuestas se efectuará en presencia de los oferentes que concurran, el día 18 (dieciocho) de febrero de 1957, a las 15 (quince) horas, en el local indicado. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.4|2-Nº L-903-v.8|2|57

Licitación Pública Nº 4

Expediente 2012|56

Llámase a Licitación Pública Nº 4|57, por el término de 10 (diez) días hábiles, para adquirir 6 (seis) motocompresores de potencial que produzcan de 2 a 2,5 m3. por minuto a 6 a 7 atmósferas; 2 (dos) grupos electrógenos de 140 a 160 Kw.; 2 (dos) grupos electrógenos de 40 a 60 Kw.; 10 (diez) grupos electrógenos de 20 a 25 Kw.; 10 (diez) *grupos electrógenos* de 10 a 15 Kw.; (potencias de cada motocompresor y grupo en particular); cuyas características especiales constan en el pliego de bases y condiciones que puede ser retirado en el local de la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, *Avenida Libertador* General San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal (T. E.: 70-7711, int. 66), *diariamente*, de 9 a 16 horas, sin cargo. La apertura de propuestas se efectuará en presencia de los oferentes que concurran, el día 29 (veintinueve) de marzo de 1957, a las 15 (quince) horas, en el local indicado. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.4|2-Nº L-902-v.15|2|57

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 49.372|56

Llámase a Licitación Pública Nº 118|57, para el día 11 del mes de febrero de 1957, a las 14,45 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de *Suministros, y durante* el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas - Paseo Colón 329 - séptimo piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e *informes al citado Departamento.*

Las necesidades se refieren a: Oxígeno medicinal y anhidro carbónico.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1957. — El Director General de Administración.

e.4|2-Nº L-904-v.6|2|57

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública 511|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de teléfonos en *las garitas de guardia*" de la Fábrica Militar de Armas Portátiles, sita en Rosario, Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: 28 de febrero de 1957, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 — el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles, de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada

Presupuesto oficial: m$n. *113.491.60.*

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio José Salar, Ing. Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.4|2-Nº L-910-v.8|2|57

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE OBRA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el suministro de pinturas con destino al Servicio de Mayordomía del Instituto Médico Quirúrgico (Expediente Nº 225|57). La apertura de *las propuestas* se realizará el día 8 de febrero de 1957, a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.4|2-Nº L-905-v.8|2|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 621, para el día 8 de marzo de 1957, a las 17 horas, para la provisión, colocación y ajuste de las aberturas de planta baja y barandas de escalera en material "latón", de las etapas 1ª y 5ª del Nuevo *Edificio para* Casa Central, con un presupuesto oficial de:

Grupo 1 - Barandas para escalera: m$n. 288.000.—

Grupo 2 - Accesos sobre H. Yrigoyen: m$n. 2.960.899.—

Grupo 3 - Accesos sobre Defensa: m$n. 1.647.459.—

Grupo 4 - Accesos sobre Alsina y Balcarce: m$n. 1.693.162.—

Las propuestas, que deberán ser dirigidas a nombre del Director General de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas en el Departamento de Suministros de la Dirección *General de Construcciones*, Alsina 363, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas. Los pliegos e informes se suministrarán en dicho lugar, previo pago de la suma de m$n. 250.— en Tesorería, Avda. San Juan 250, Capital.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases, o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra *consideración.*

e.4|2-Nº L-906-v.15|2|57

Ministerio de Comercio e Industria

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3536: Ampliación de oficinas en Planta Distribución en Morón, Prov. Bs. As. Apert. 22|2, 11 hs. — *Pliego Nº 3543:* 2 Aviones marca Cessna, modelo 180. Apert. 15|2, 11 hs. — Pliego Nº 3537: Transporte cilindros gas envasado entre Destilería Diadema (Dock Sud-Avellaneda; Planta Reserva Tigre o Ciudad Gral. Belgrano; Planta Gas Envasado Boulogne y Las Plantas *de Distribución* del Gran Bs. As. Apert. 12 2, 10 hs. — Pliego Nº 3538: Transporte de cilindros gas envasado desde Planta Almacenaje Y.P.F. San Lorenzo (Sta. Fe) hasta Pta. Distribución Santa Fe, y distribución a usuarios en zona oficina Sta. Fe y zona Ciudad de Esperanza (Sta. Fe). Apert. 13|2, 10 hs. — Pliego Nº 3542: Carga, transporte y descarga de materiales p|la Pta. Cañadón Seco, a efectuarse desde el Puerto de esta Capital y|o Almacenes o Depósitos en la Capital y Gran Bs. As. hasta la localidad de Cañadón Seco, Gob. M. *de C. Rivadavia.* Apert. 14|2, 10 hs. — Pliego Nº 3533: Arena silícea, fina, mediana y gruesa, pedregullo o canto rodado. Apert. 26|2, 11 hs. — Pliego Nº 3534: Ladrillos cocidos, comunes y huecos; polvo de ladrillos; mosaicos; azulejos y granza. Apert. 1|3, 11 hs. — Pliego Nº 3535: Materiales de construcción. Apert. 28|2, 11 hs. — Pliego número 3539: Rejillas de madera. Apert. 19|2, 10 hs. — Pliego Nº 3540: Maderas en general. Apert. 25|2, 10 hs. — Pliego Nº 3541: Papelería en general. Apert. 14|2, 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas.

e.4|2-Nº L-907-v.8|2|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE *CONSTRUCCION DE ELEVADORES* DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 133 57 hasta el día 11 de febrero de 1957, a las 17 horas, para la provisión de acoplados para el transporte de cereal a granel en la planta de silos subterráneos de *Pergamino* (Pcia. de Buenos Aires). — Presentación y apertura de propuestas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgado Nacional de San Nicolás. — Pliego $ 10.— m|n. — Presupuesto oficial: *$ 300.000.— m|n.*

e.4|2-Nº L-908-v.6|2|57

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones Públicas

G. 894 — Cartones para boletos, pliego m$n. 10.—; apert. 21|2|57. 9 hs.

G. 895 — Elásticos de acero, pliego m$n. 200.—; apert. 21|2|57. 10 hs.

G. 896 — Clavos de gancho, pliego de m$n. 25.—; apert. 22|2|57. 9 hs.

G. 897 — Alambre de cobre, pliego m$n. 10.—; apert. 22|2|57. 10 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, *menos* sábados, de 8 a 13 horas.

e.4|2-Nº L-909-v.15|2|57

ANTERIORES

Ministerio del Interior

FRIGORIFICO Y MERCADO MUNICIPAL DE HACIENDA DE LA CIUDAD E BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública númeapertura se realizará el día 15 de febrero de 1957, a las 9 horas, para la provisión de "Forrajes", según pliegos agregados a la carpeta Nº 13.551|56, los que pueden solicitarse en la División Compras (Subsección Licitaciones). Av. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires enero de 1957.

e.31|1-Nº L-806-v.13|2|57

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 4
(Obras de Reconstrucción de Edificios de la Policía Federal)

Fíjase el día 21 de febrero de 1957, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, Avda. Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Nº 4 (Obras de reconstrucción, sitas en las calles: Obra Nº 1, Tacuarí 772, por pesos 120.000; Obra Nº 2, Lavalle 2625, por $ 200.000; Obra Nº 3, General Urquiza 550, por $ 300.000; Obra Nº 4, Sarmiento 3673, por $ 300.000; Obra Nº 5, Bolívar 1419, por $ 350.000; Obra Nº 6, Lima 1682, por $ 300.000; Obra Nº 7, Las Heras 1861, por $ 350.000; Obra Nº 8, San Juan 1777, por $ 400.000; Obra Nº 9, Cochabamba 2673, por pesos 300.000 y Obra Nº 10, Julián Alvarez 2377, por $ 400.000. (Precios aproximados).

Esta licitación se efectúa conforme a la disposición contenida en la Ley número 13.064 y reglamentos de la misma, y de acuerdo a la autorización conferida a la Policía Federal por Decreto número 23.030 de fecha 26 de diciembre de 1956. Los proponentes podrán cotizar por el total de las obras, o bien por una o más de ellas, acompañando a su propuesta como garantía el 1 o|o del presupuesto oficial de la obra que ofreciere ejecutar.

Este acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Detalles técnicos en la sección Arquitectura, Tacuarí Nº 772, y planos, pliegos de condiciones y demás datos en la sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, piso 4º.

Buenos Aires, enero 21 de 1957. — Juan Castañé - Inspector Mayor a cargo de la Dirección Administración.

e.24|1-Nº L-653-v.13|2|57

PROVINCIA DE CHACO
MINISTERIO DE ECONOMIA
Licitación Pública Nº 28
Expediente Nº 76.020|956

Llámase a Licitación Pública Nº 28, al de febrero de 1957, a las 9 horas, para adquisición de uniformes para el cuerpo de Bomberos de la Provincia. La misma se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Suministros, Juan B Justo Nº 499, donde podrán solicitarse los pliegos de condiciones y cláusulas generales, todos los días hábiles, de 7 a 12 horas. — El Director de Suministros.

e.22|1-Nº L-619-v.1|2|57

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|57 para el día 14 de febrero de 1957 a las 17 horas, para la adquisición de 200 muebles de madera destinados a guardar los tableros de dibujo de los alumnos en las Aulas y Talleres de Arquitectura. Pliego de condiciones y propuestas en la Oficina de Compras, Alsina 673, 1er. piso, de 15 a 18 horas.

e.1º|2-Nº L.862 - v.5|2|57

Expediente Nº D. 1.755/56

Llámase a "Licitación Pública Nº 2", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de febrero del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de cuero gum-metal, box-calf, badana, suela, cambrillones, clavos, etc. para la fabricación de calzado para empleados e internos, tarea ésta que se realizará en los talleres de zapatería de la Penitenciaría Nacional.

El acto licitario se llevará a cabo en la Sección Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 12 a 17.30 horas. — El Director de Administración.

e.23|1-Nº L-636-v.5|2|57

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DELEGACION SANITARIA FEDERAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES
Expediente Nº 95.469|56

Llámase a Licitación Pública Nº 84|957, para el día 11 del mes de febrero de 1957, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Pedro E. Baliña" en la ciudad de Posadas, Misiones, y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego e informes al citado Departamento o a la Delegación Sanitaria Federal de la Provincia de Misiones, calle Alberti Nº 248 (Posadas - Misiones).

Las necesidades se refieren a: carne de vaca, leche de vaca, pan, galleta.

Buenos Aires, 30 de enero de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.30|1-Nº L-768-v.5|2|57

DELEGACION SANITARIA FEDERAL — CORDOBA
Expediente Nro. 104.905|54

Llámase a Licitación Pública número 110|57, para el día 12 del mes de febrero de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidade que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central en Bell Ville, Córdoba, y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Bell Ville, Córdoba.

Las necesidades se refieren a: medicamentos, drogas, películas radiográficas, material de curación, antibióticos, etc.

Buenos Aires, 17 de enero de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.31|1-Nº L-807-v.6|2|57

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 113|57, para el día 7 del mes de febrero de 1957, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Casa de Admisión Ursula Llona de Inchausti, Cangallo 2448, Capital Federal, y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, pescado, papas, verduras frutas, leche y manteca, huevos, etc.

Buenos Aires, 31 de enero de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.31|1-Nº L-808-v.4|2|57

DELEGACION SANITARIA FEDERAL DE LA PROV. BUENOS AIRES
Expediente Nº 91.427|56

Llámase a Licitación Pública Nº 114|57, para el día 8 del mes de febrero de 1957, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar Saturnino E. Unzué en Mar del Plata y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha Delegación sita en Paseo Colón 255, 7º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: ropas; telas; material de costura; calzados, etc.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.1º|2-Nº L.863 - v.5|2|57

Expediente Nº 78.692|56

Llámase a Licitación Pública Nº 109|57, para el día 18 del mes de febrero de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar "General Martín Rodríguez", de Mercedes - Pcia. de Buenos Aires, y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 7º piso, Cap. Fed.

Las necesidades se refieren a: carnes, pan, manteca, aves, huevos, fideos y harina, papas, verduras, frutas, pescados, artículos de almacén, carbón, leña, hielo, etc.

Buenos Aires, 28 de enero de 1957. — El Director General de Administración.

e.28|1-Nº L-748-v.8|2|57

DIRECCION SUMINISTROS
Expediente Nº 599|57

Llámase a Licitación Pública Nº 111|957, para el día 8 del mes de febrero de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Malbrán y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Drogas para laboratorio y farmacia.

Buenos Aires, 29 de enero de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.29|1-Nº L-764-v.4|2|57

Ministerio de Ejército

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública para el día 8 de febrero de 1957, a las 10 horas, por la adquisición de 24 ventiladores de pie de 24" y 21 ventiladores de pie de 16" cuyos detalles constan en los pliegos de condiciones que pueden solicitarse en la calle Cerrito Nº 572, Buenos Aires, 7º piso, División Adquisiciones; de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Gerente General.

e.25|1-Nº L-721-v.7|2|57

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Cap. Fed.
Licitación Pública Nº 44, para el día 21 de febrero de 1957
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Número 44, Hora 10,30: Provisión de 300.000 ladrillos huecos de 6 x 15 x 25 cm. con destino a la obra Construcción de la Residencia para el Personal Militar y Civil Superior; Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta. Precio de la documentación técnica $ 25.— m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|2-Nº L.873 - v.7|2|57

Licitación Pública Nº 46, para el día 21 de febrero de 1957
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 46, Hora 10,40: Provisión de 2.541 mts2. de azulejos blancos y 3.562 mts2. de azulejos crema de 15 x 15 cm. con destino a la obra: Construcción de una Residencia para Personal Militar y Civil Superior. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000 m|n. Precio de la documentación técnica $ 30.— m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|2-Nº L.874 - v.7|2|57

Nº 39. — Hora 10.30: Provisión y colocación de ocho ascensores con destino a la Construcción de la Residencia para el Personal Militar y Civil Superior en la Ciudad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial $ 980.000,00 m|n. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la oferta. — Precio del legajo Nº 5764 $ 50.00 m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|1-Nº L-774-v.5|2|57

Licitación Pública Nº 33 para el día 5 de febrero de 1957
SAN MARTIN (Provincia de Buenos Aires)

Nº 33, Hora 10,50: Reparo de ollas a vapor marca "Empire" existentes en el local cocina cadetes del Liceo Militar General San Martín, Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta; Presupuesto oficial pesos 30.215.— m|n. Precio del pliego de condiciones especiales $ 15.— m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|1-Nº L.648 - v.5|2|57

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 T. E. 76 - 3963
Licitaciones Públicas

19|2|57, Nº 34|57 a las 8,45 por Acero, Material Asfáltico. — 19|2|57, Nº 35|57 a las 9 por Zorras Elevadoras, Carretilla Industrial.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré, deberá retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.—.

Buenos Aires, 28 de enero de 1957. — El Director General.

e.1º|2-Nº L.872 - v.7|2|57.

Licitaciones Públicas

19|2|57, Nº 31|57 a las 8.00, por acero, lona, cable de acero.

19|2|57, Nº 32|57, a las 8.15, por tambores de hierro galvanizado.

19|2|57, Nº 33|57, a las 8.30, por máquina curvadora de chapas.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el Pliego de Condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5. — Buenos Aires, 24 de enero de 1957. — El Director General.

e.30|1-Nº L-775-v.5|2|57

Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 508|57 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "ampliación y reparación de caminos internos y construcción de playa de hormigón armado" en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 26 de febrero de 1957, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días de 8 a 11 horas, como así también en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 1.009.520.

Depósito en garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eladio José Salar, Ingº Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.30|1-Nº L-776-v.19|2|57

Licitaciones Públicas

16|2|57 — Nº 29|57, a las 8 hs., por Azufre.

16|2|57 — Nº 30|57, a las 8,30 hs., por Azufre.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.
Dirección Administrativa y Comercial

e.22|1-Nº L-631-v.4|2|57

Licitación Pública Nº 510|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Ampliación de la planta de montaje de tranvías y construcción de

baños" en la Fábrica Militar Material de Comunicaciones y Equipos, sita en San Martín, provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 19 de febrero de 1957, a las 11 hs., en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 40.- el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles, de 8 a 11 hs., como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 2.233.627,90.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 16 de enero de 1957. — Eladio José Salar, Ing. Mec. y Electricista, a|c. Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.21|1-Nº L-614-v.8|2|57

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase licit. públ. 20 febrero 1957 a 11.00 hs. ejec. obra "Redes de Alimentación, Iluminación y Alarma en la Escuela Naval Militar Río Santiago. Zona Norte". Presupuesto Oficial: $ 522.149. m|n. Garantía licit. $ 5.421,49 m|n. Costo legajo $ 100.— m|n. Consulta de pliegos: Juzg. Nac. Cdad. La Plata y Escuela Naval Militar Río Santiago. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Direc. Gral. Instalac. Fijas Navales, Avda. E. Madero 351. Capital.

e.23|1-Nº L. 650 - v.12|2|57

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitaciones Públicas número 622 y 622 bis el día 7 de marzo de 1957, a las 17 horas, para la construcción de los edificios para abastecimiento y artesanado de los Barrios "Piedrabuena" y "General Paz" con un presupuesto oficial de:

Licitación Nº 622. Barrio "Piedrabuena" (2 cuerpos) m$n. 11.236.225,80.

Licitación Nº 622 bis. Barrio "General Paz" (2 cuerpos) m$n. 11.236.225,80.

Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del Director General de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Alsina número 363, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas. Los pliegos e informes se suministrarán en dicho lugar, previo pago de la suma de m$n. 300.— en Tesorería, Avda. San Juan Nº 250, Capital.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases, o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.1º|2-Nº L. 865 - v.14|2|57

PLAN DE EMERGENCIA VIVIENDAS TRANSITORIAS
Barrio Nº 4
Construcción de 808 Viviendas

Llámase a Licitación Pública Nº 626 para el día 8 de marzo de 1957 a las 18 horas, para la construcción de ochocientas ocho (808) viviendas individuales, distribuídas en cuatro (4) sectores, que integran el Barrio Nº 4 del Plan de Emergencia, Viviendas Transitorias, ubicado en el terreno comprendido por las calles Avenida San Martín, Puán, Villarino y A. Pini, Caseros, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de

Sector "A"
252 viviendas .... $ 9.145.875,08
Sector "B"
150 viviendas .... „ 5.578.918,20
Sector "C"
212 viviendas .... „ 8.018.409,40
Sector "D"
194 viviendas .... „ 7.121.225,80

$ 29.864.428,48

Para los sectores "A" y "B" se aceptarán solamente ofertas por el sistema tradicional de albañilería. Para los sectores "C" y "D" se aceptarán ofertas por los sistemas tradicional o sistemas especiales. Se puede cotizar por uno o varios sectores.

Las propuestas, que deberán ser dirigidas a nombre del Director General de Construcciones, del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento Suministros de la Dirección General de Construcciones, Alsina 363 Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Tesorería, Avda. San Juan 250 Capital, de la suma de $ 100.— m|n. por las Bases Generales y $ 300.— m|n. por las Cláusulas Particulares y Juego de Planos.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazados sin otra consideración.

e.1º|2-Nº L. 866 - v.14|2|57

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que en cada caso, fechas y sucursales se detallan:

Reparaciones Generales y Pintura

General Paz (Corrientes), 11 de febrero de 1957, valor pliego $ 30.—.

Eduardo Castex (La Pampa), 12 de febrero de 1957, valor pliego $ 30.—.

Sunchales (Santa Fe), 13 de febrero de 1957, valor pliego, $ 15.—.

Gral. Villegas (Buenos Aires) 14 de febrero de 1957. valor pliego $ 30.—.

Reparaciones Generales, Pintura y Ampliación

Lincoln (Buenos Aires), 15 de febrero de 1957. valor pliego $ 30.—.

Reparacions Generales, Pintura y Cambio Instalación Eléctrica

Oliva (Córdoba), 18 de febrero de 1957, valor pliego $ 15.—.

Construcción Veredas Nuevas y Reparación de Veredas Existentes

Barrio Carlos Pellegrini (San Juan), 19 de febrero de 1957, valor pliego $ 30.—.

Construcción Zócalo de Albañilería, Revocado de Cubierta de Granulado Volcánico, Reposición de Cenefa, Tapajuntas de Madera.

Barrio Carlos Pellegrini (San Juan), 19 de febrero de 1957, valor pliego $ 30.—.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración en los días indicados en cada caso, a las 15. — Retirar la documentación en las sucursales titulares, San Juan, Santa Fe, Rosario, y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 231, Capital Federal.

e.31|1-Nº L-809-v.8|2|57

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nro. 22.068|57

Llámase a licitación pública para la composición e impresión del Boletín de la Direc. Nac. de Aduanas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de febrero de 1957, a las 14,50 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.31|1-Nº L-810-v.4|2|57

Expediente Nº 22.565-57

Llámase a licitación pública para la provisión de reses de novillo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero de 1957, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.

e.30|1-Nº L-771-v.5|2|57

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de las Memorias del Dpto. de Hacienda y de la Contaduría Gral. de la Nación y Mensaje del Poder Ejecutivo Año 1956 (Expediente Nº 22.135|56). — La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1957, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|1-Nº L-749-v.8|2|57

Expediente Nº 22.813/57

Llámase a licitación pública para la prov. de tela uso doméstico y brin de algodón.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de febrero de 1957, a las 12.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.25|1-Nº L-706-v.7|2|57

Llámase a licitación pública para la provisión de brin de algodón.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de febrero de 1957, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.

e.24|1-Nº L-657-v.6|2|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 7, P, para la adquisición de hilo para coser bolsas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 7 de febrero de 1957, a las 16.30 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 31 de enero de 1957. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.31|1-Nº L-817-v.4|2|57

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nro. 19
EXPTE. Nro. 53.006|56

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de febrero, a las 14 horas, para la adquisición de un aparato de electroforesis continuo (preparativo).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.31|1-Nº L-818-v.4|2|57

Licitación Pública Nº 15
Expediente Nº 116.571|55

Llámase a licitación pública para el día 15 de febrero, a las 13 hs., para la obra "Tinglado en la Estación Zootécnica de Santa Rosa de Leales (Pcia. de Tucumán)" dependiente de la Dirección General de Producción Animal. La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal o bien en la mencionada Estación Zootécnica al precio de m$n. 50.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 2.167,56. — El Director General.

e.24|1-Nº L-665-v.6|2|57

Licitación Pública Nº 16
Expediente Nº 128.545-55

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 22 del mes de febrero, a las 13 horas, para la obra "Tablestacado en la Estación Forestal Delta (Paraná Miní - Buenos Aires), dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal, o bien en la mencionada Estación Forestal, al precio de m$n. 50.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 5.214,89. — El Director General.

e.24|1-Nº L-666-v.13|2|57

Ministerio de Comercio e Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

15|2|57: 450.000 lt. de Aditivo para aceites lubricantes (CCCB 239), a las 12 horas. — 16|2|57: Descarga y estiba de cañería Oleoducto Pichinal - Tucumán (5234), a las 9,30 horas. — 12|2|57: Fieltro asfáltico saturado (5235), a las 9,30 horas. — 19|2|57: Latas para 5 kg. de grasa (5236), a las 10,30 horas; Acido sulfúrico (5237), a las 11 horas. — 27|2|57: (5221) Hierro perfil, a las 9,30 horas. — 28|2|57: Equipos de bombeo (5233), a las 9 horas; Chapas de acero (5222), a las 8,30 horas.

División Licitaciones, 28 enero 1957.

e.31|1-Nº L-811-v.13|2|57

12|2|57: Víveres frescos (5201), a las 11 horas; Víveres frescos (5202), a las 11,30 horas; Esqueletos de madera (5223), a las 12 horas; 12|2|57: Víveres secos (5203), a las 10,30 horas; 18|2|57: Contratación camión blindado (5230) a las 9.30 horas; 14|2|57: Esqueletos de madera (5238), a las 10.30 horas. — 18|2|57: Correas y accesorios (5239), a las 10,30 horas; 19|2|57: Material aislante (5182), a las 8,30 horas; hierro perfil (5183), a las 9 horas; Repuestos para topadora International (5185), a las 9,30 horas; Hierro perfil (5186), a las 10 horas.

División Licitaciones, 28 enero 1957.

e.31|1-Nº L-812-v.6|2|57

LOCALES EN EL INTERIOR YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

8|2|57: a las 10,30 horas. Pliego número M-111: Vehículo tipo rural, capacidad mínima 9 pasajeros.

25|2|57, a las 11,30 horas. Pliego Nº 61: Adaptar cuatro pabellones tipo "P" en casas para familias en el Yacimiento Cañadón Seco.

6|3|57: a las 10 horas. Pliego número M-108: 8 motores diesel Mercedes Benz de 6 cilindros.

7|3|57: a las 10,30 horas. Pliego número M-109: Baterías secas para automotores.

11|3|57: a las 11,30 horas. Pliego número 73: Construcción de once casillas para depósitos de elementos contra incendios.

Pliegos y datos en Of. de Compras y Contratos de la Administración del Yac. C. Rivadavia.

División de Licitaciones, 28 enero 1957

e.31|1-Nº L-813-v.6|2|57

COMBUSTIBLES SOLIDOS (E.N.D.E.)

Llámase a Licitaciones Públicas. Día 18|2|57, Nº 10, Botas y botines, 16 h.; Nº 13, Comestibles, 16,30 h. — Día 20|2|57, Nº 11, Trajes impermeables, sacos 16 h.; Nº 12, Guantes, delantales, antiparras, 16,30 h.; Nº 14, Desarmadores de castillos, 16,45 h. — Día 15|3|57, Nº 9, Transportadoras de cinta, 16 h.; Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.1º|2-Nº L. 867 - v.14|2|57

Llámase a licitaciones públicas. Día 20|2|57, Nº 7|57, Repuestos Internacional, 16 horas; Nº 8|57, Repuestos Ford, 16,30 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña N 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.31|1-Nº L-814-v.6|2|57

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 2|57: Concesión de proveeduría en el establecimiento Mazaruca, para el día 1º de marzo de 1957, a las 16 hs., simultáneamente en Av. R. S. Peña 1190, Capital, y en el establecimiento, distrito Ceibas, departamento Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos.

e.30|1-Nº L-772-v.5|2|57

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 5|57, adquisición de Jeeps, para el día 11 de febrero de 1957, a las 16 hs., simultáneamente en Avda. R. S. Peña 1190, Capital, y en la Delegación del Yacimiento Río Turbio (El Cano y Avellaneda - Río Gallegos). Informes y pliegos, en los mismos.

e.24|1-Nº L-662-v.6|2|57

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA
C. E. Nº 21.130|56

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 1|57, para el día 7 de marzo de 1957, a las 15 horas, para la adquisición de: Dos equipos perforadores montados sobre acoplado (trailer) con capacidad perforante hasta 2.500 metros aproximados, accesorios y herramientas para la misma.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso Capital, de 11 a 17,30 horas.

e.8|1-Nº 352 - v.18|2|57
e.23|1-Nº 352 - v.20|2|57

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta las publicaciones de los días 21 y 22|1|57.

Llámase a Licitación Pública Nº 1/57, para el día 25 de abril de 1957, a las 12 horas, para la ejecución de las obras civiles de la Central Hidráulica "Ing. Julián Romero", (Pcia. de Río Negro), y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de nueve millones seiscientos mil pesos moneda nacional.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 500, podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal y en las oficinas de la Central Ing. César Cipolletti, localidad de Cipolletti (Río Negro), todos los días de 13 a 16 horas. — Felipe S Tauber, Ad. Talleres y Suministros.

e.23|1-Nº L-637-v.5|2|57

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.528: Transporte cilindros gas envasado entre Destilería Y.P.F. (C. Rivadavia) y localidades de Puerto Deseado y Sarmiento, y entre Planta Almacenaje en Pto. Deseado y domicilio de usuarios. Apert.: 6|2, 11 hs. — Pliego Nº 3.529: Distribución cilindros gas envasado entre Planta Almacenaje Y.P.F., en San Lorenzo (Sta. Fe) y domicilio de usuarios en zona "Ventas de Rosario"; transporte y|o distribución cilindros gas envasado entre Destilería

Y.P.F. —San Lorenzo— y San Nicolás y domicilio de usuarios. Apert.: 7|2, 11 hs. — Pliego Nº 3.532: Transporte cilindros gas envasado entre Planta Almacenaje Gas Mendoza y oficinas de las ciudades de San Luis y Villa Mercedes (San Luis) y entre Planta Almacenaje en San Luis y domicilio de usuarios. Apert.: 11|2, 11 hs. — Pliego Nº 3.530: Pinturas, pigmentos, cola, masilla, goma laca, etc. Apert.: 8|2, 10 hs. — Pliego Nº 3.531: Pinturas (anticorrosiva, imprimadora, barnices, esmaltes, pigmento aluminio, etc.). Apert.: 11|2, 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas.

e.29|1-Nº L-766-v.4|2|57

Licitaciones Públicas

7|2|57: Aceite de patas (5192), a las 10,30 horas.

6|3|57: Ropa de cama y lencería (5184), a las 10 horas.

4|4|57: Trabajos de perforación de 40 pozos en Tierra del Fuego (5188), a las 10 horas.

e.22|1-Nº L-622-v.4|2|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 3.016 hasta 11 de febrero de 1957, 17 horas, provisión: pinceles, papel de lija, tela esmeril y artículos de ferretería.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, C. Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 5.—. m|n.

e.1º|2-Nº L. 868 - v.5|2|57

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.340 para la adquisición de oxígeno y gas acetileno, $ 76.500. Presentación propuestas: 8 de febrero, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.1º|2-Nº L. 869 - v.5|2|57

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

Paraguay 773

Sumario

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Artículo 6º)".

EDICION DE 8 PAGINAS
5 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
3 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Expte. 32.392|56
Licitación Pública

Cal viva, 20|2|1957, a las 15, Charcas 1840.

e.18|1-Nº L. 577 - v.29|1|57
e.1º|2-Nº L. 577 - v.4|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta los días 30 y 31|1|57.

Licitación Pública Nº 3.338, para la adquisición de elementos para el servicio de balsas de la Repartición, $ 57.233. Presentación propuestas: 11 de febrero, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.31|1-Nº L-816-v.4|2|57

Licitación Pública Nº 3.339 para la adquisición de 35 chasis para camiones, $ 3.000.000. — Presentación de propuestas: 21 de febrero, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.31|1-Nº L-815-v.13|2|57

Licitación pública de las obras de Ruta 16, tramo Resistencia - Arroyo Ine (Puerto Antequera) secc. Barranqueras Puerto Antequera. $ 14.861.880,05. — Presentación propuestas: 12 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|1-Nº L-754-v.15|2|57

Licitación Pública Nº 3336

Para la adquisición de 50 niveladoras de caminos, $ 3.067.775. — Presentación propuestas: 18 de febrero, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|1-Nº L-756-v.8|2|57

Licitación pública para la provisión de 10.000 m3. de ripio arcilloso, al pie de la obra R. 12, tramo Acceso Norte a Villaguay. $ 1.150.000. — Presentación propuestas, 14 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|1-Nº L-757-v.15|2|57

Licitación pública de las obras Ruta 11, tramo Río de Oro - Río Bermejo y puentes s|arroyos Zapiran, Los Angeles, Cangui Grande y Cangui Chico, pesos: 9.994.116,60. — Presentación propuestas: 15 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|1-Nº L-758-v.15|2|57

Postérgase para el día 18 de febrero próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 5, tramo: Mari Lauquén - Catriló, 2da. Sección, Km. 25,303-Km. 50.934, $ 10.509.401,40.

Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|1-Nº L-708-v.14|2|57

Postérgase para el día 20 de febrero próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 34, tramo: Río de las Pavas-Puente sobre Río Juramento. Sección: Río Mojotoro-Palomitas. $ 11.264.222,85.

Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|1-Nº L-709-v.14|2|57

Postérgase para el día 22 de febrero próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 34, tramo: Río de las Pavas-Puente sobre Río Juramento, Sección Palomitas-Pte. s|Río Juramento. $ 11.733.692,25.

Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|1-Nº L-710-v.14|2|57

Postérgase para el día 15 de febrero próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 5, tramo: Mari Lauquén-Catriló 1ra Sección, Km. Km. 25.303, $ 11.049.722,25.

Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|1-Nº L-711-v.14|2|57

Postérgase para el día 22 de febrero próximo, a las 15.30 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 123, tramo: Empalme Ruta 14 - Paso Robledo (Prog. 0,000-50,459) $ 1.036.495,10 (Alambrados).

Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|1-Nº L-712-v.14|2|57

Postérgase para el día 25 de febrero próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 14, tramo: Río Mocoretá-Curuzú Cuatiá, Sección: Km. 611 - Km. 635 $ 3.582.510.60.

Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|1-Nº L-713-v.14|2|57

Postérgase para el día 27 de febrero próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de los puentes s/arroyos Los Perros, Lajitas, Zanjón Seco, Sauzalito, Yuto y Quemado y accesos, tramo: Río Zora-Río de Las Piedras, $ 4.558.423,40.

Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|1-Nº L-714-v.14|2|57

Postérgase para el día 8 de marzo próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de accesso al puente sobre Río Bermejo en Manuel Elordi, $ 1.228.572.50.

Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|1-Nº L-715-v.14|2|57

Postérgase para el día 6 de marzo próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de los puentes sobre los ríos Las Chacras y Charquindero y los arroyos Pisavil y Calabozo, tramo: El Pucará-La Banderita, pesos 1.933.712,80.

Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|1-Nº L-716-v.14|2|957

Postérgase para el día 28 de febrero próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 11, tramo: Resistencia-Arroyo Saladillo, pesos 34.481.329,10.

Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|1-Nº L-717-v.14|2|57

Postérgase para el día 11 de marzo próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 22, tramo: Médanos V, Sección: Médanos-Levalle, $ 5.128.137,95.

Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|1-Nº L-718-v.14|2|57

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Motores "Diesel" Expte. 8.191|1957. 25|3|1957 a las 15 hs. Charcas 1840.

e.23|1-Nº L-640-v.5|2|57

POSTERGASE

Para el día 13 de febrero próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 5, tramo: Berutti - Mari Lauquen, 2ª Sección, kilómetro 25 - Km. 49,057; $ 11.823.437,90. — Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|1-Nº L-626-v.11|2|57

Licitación pública de las obras del puente Arroyo Santo Domingo (Progresiva 6.637,40) Acceso Sud Este a la Capital Federal, 2º tramo, $ 3.356.988. Presentación propuestas: 7 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|1-Nº L-504-v.4|2|57

Licitación pública de las obras del puente s/calle Las Flores (Progresiva 8.307,40) Acceso Sud Este a la Capital Federal, 2º tramo, $ 890.180. Presentación propuestas: 6 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|1-Nº L-505-v.4|2|57

Licitación pública de las obras de Ruta 5, tramo Berutti - Mari Lauquen, 1ª Sección, Km. 0 - Km. 25 y Acceso a Trenque Lauquen, $ 14.514.166,15. Presentación propuestas: 8 de febrero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|1-Nº L-507-v.4|2|57

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 17-P|57

Nº 17-P|57, 6|3|57 a las 12: Por la construcción de un edificio en Capital Federal, destinado a central telefónica; valor estimado m$n. 8.500.000.—. Por pliegos de condiciones, concurrir a la Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, piso 2º, Capital Federal de 11,30 a 18 horas previo pago de m$n. 162.— en nuestra Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, de 12,30 a 16,30 horas. Informes entrega y apertura de propuestas en la Sección Licitaciones.

e.1º|2-Nº L. 864 - v.14|2|57

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
LICITACIONES PUBLICAS

Aperturas en la Avenida Maipú número 1302, 4º piso, oficina Nº 407, Buenos Aires.

Nº 591 — 25.V.121: Géneros para la confección de uniformes, temporada verano 1957|58. — 21|2|1957, 8 horas.

Nº 592 — 6.B.5637|57: 505.750 bulones de acero para vía. — 21|2|1957, 9 horas.

Nº 593 — 6.B.5914|57: 75.000 kilos de ferro-manganeso. — 21|2|1957, 10 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires: Representante departamento almacenes. Av. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407, lunes a viernes, de 11,30 a 14 horas.

e.31|1-Nº L-819-v.13|2|57

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Públicas

G.869, Ruedas de Acero, pliego: pesos 20.— c|l. apert.: 22|2|57, 12 hs. — F.5520, Bujes, Pasadores, Tornillos, Contratuercas, Pernos, Espárragos, Bujes, etc., pliego: $ 25.— c|l., apert.: 21|2|57, 11 hs. — Pliegos de condiciones a retirarse de los almacenes generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 hs.

e.1º|2-Nº L. 870 - v.14|2|57

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para la provisión de: "Aceros comunes". — Expediente M.57|11, Apertura: 8|2|57, a las 9,30 horas. — Información en: Oficina de muestras, Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

e.1º|2-Nº L. 871 - v.7|2|57

Llámase a licitación pública para la provisión de: "Cilindros para freno a vacío". Expte. M. 57|25. — Apertura: 12|2|57, a las 9,30 horas. — Información en: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital. De lunes a viernes, de 9 a 13 horas.

e.28|1-Nº L-759-v.8|2|57

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará, los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 12|2|57: Púb. 233 - 8 horas: Lonas impermeables. Pliego: $ 20.- — Púb. 234 - 9 horas: Ruedas p|zorras. Pliego: $ 25.- — Priv. 419 - 10 horas: Pernos para aisladores. Pliego: $ 5.- — Priv. 611 - 10,30 horas: Rodillos de acero p|cojinetes zorras. — Priv. 392 - 11 horas: Plombagina.

Apertura 13|2|57: Priv. 612 - 8 horas: Chapas y caballetes de fibrocemento. — Priv. 613 - 8,30 horas: Limas v|clases y medidas. — Priv. 614 - 9 horas: Remaches comunes. — Priv. 615 - 9,30 hs.: Aisladores p|cadena de anclaje. Pliego: $ 5.- — Priv. 616 - 10 horas: Pintura preparada al aceite. — Priv. 617 - 10,30 horas: Bulones de hº c|dos tuercas, ojal y cadena. Pliego: $ 5.- — Priv. 619 - 11 horas: Conservación letreros luminosos Est. Fco. Lze.

Apertura: 26|2|57: Púb. 229 - 8 horas: (importación) Bielas p|locomotoras. — Púb. 99 - 9 horas: Artículos de goma (mangas, anillos, arandelas y elásticos). Pliego: $ 105.-.

Retirar los pliegos Depto. Suministros, Sección Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, Capital Federal, de 8 a 11,30 hs.

e.28|1-Nº L-760-v.8|2|57

Llámase a Licitación Pública Nº 404 para la provisión de leña algarrobo o similar tipo Ferrocarril (por un año). Apert. 10 horas del 21|2|57.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

e.25|1-Nº L-720-v.7|2|57